



Municipalidad de Balcarce

Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La Ordenanza N° 180/2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 180/2017 se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismo Descentralizado Hospital, correspondiente al Ejercicio 2018.

Que dicha Ordenanza fue promulgada mediante Decreto Municipal N° 01/2018.

Que según Artículo 14° de la misma, se fijó un adicional remunerativo por fallo de cajas para cada uno de los responsables de caja y tesorería que cubrirá como pago único por todo concepto relacionado con arqueos de fondos, cierres de caja y fallas en el recuento de valores.

Que de acuerdo a los montos de dinero en efectivo que se están manejado y custodiando, surge la necesidad de renovar dicho monto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 120/18

ARTÍCULO 1.- Modifícase el Artículo 14° de la Ordenanza N° 180/2017, correspondiente ----- al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismo Descentralizado Hospital, correspondiente al Ejercicio 2018, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“...**ARTICULO 14.-** Fíjase un adicional remunerativo no bonificable por fallas de caja, en la suma total de Pesos Veintitrés Mil Seiscientos (\$23.600,00) mensuales, los que serán promediados para cada uno de los responsables de caja y tesorería mediante Acto Administrativo dictado por el Departamento Ejecutivo. Dicho monto asignado cubrirá como pago único por todo concepto relacionado con arqueos de fondos, cierres de caja y fallas en el recuento de valores. En caso de licencia anual, por enfermedad, accidentes de trabajo u otra, el precitado adicional será abonado proporcional a los días efectivamente trabajados en el transcurso del mes....”



Municipalidad de Balcarce

Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de septiembre de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A.

Bianchini -PRESIDENTE- Juan José Troya - SECRETARIO.-----